

CONSTANCIA: Hoy 2 de diciembre de 2021, paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	SOCIEDAD BAYOORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO.	JONATAN BENITEZ URREGO
RADICACION	760204089001-2019.00313.00
AUTO	Nº 825

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
Alcalá Valle, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora CAROLINA ABELLO OTALOTA, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra el señor JONATAN BENITEZ URREGO, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>128</u> de <u>diciembre 3</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>825</u> de <u>diciembre 2</u> de 2021 EJECUTORIA: diciembre 6, 7, 9 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1c40afc0bd0ef6601fd802b471ad60c70d81e8cd6f0d190db0d61f2fd7eecbd

Documento generado en 02/12/2021 11:57:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>